



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldia1208marcala@gmail.com](mailto:alcaldia1208marcala@gmail.com)

### CERTIFICACIÓN

**MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:**

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No56\_Punto N-9, sesión ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: **Márcala, Departamento de La Paz**, el día 06 de noviembre del año 2023, en el Salón municipal. Presidiendo la misma el señor Alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernandez, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, vía ZOOM. 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: que la honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizó: que habiéndose discutido ampliamente con directivos representantes de los usuarios respecto al convenio de mejoras con Visión Mundial. Y sobre el préstamo obtenido con AZURE/CRS. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por mayoría de votos, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda Voto en contra. Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, (inciso 4.) 14, (inciso 3), 24, y 25, (inciso 13), de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Que el convenio es una responsabilidad de la Corporación Municipal y que el compromiso de las obras construidas con fondos del préstamo por un orden de L.5,000.000.00, están destinados a la mejora de la obra toma, líneas de conducción a la planta de tratamiento, ampliación de la planta de tratamiento y construcción de un tanque de almacenamiento de 50,000, galones. Los cuáles serán pagados por cuotas especificadas en el presupuesto del prestador de servicios de Aguas de Marcala, así mismo la instalación de tubería en donación será responsabilidad de la Corporación Municipal a través de la Unidad Técnica Municipal, en conjunto con el apoyo de los beneficiarios en la cual va especificado en el cuadro del convenio con valores representativos, lo anteriormente expuesto en el presente acuerdo será en seguimiento al plan de mejoras, siguiendo los estudios planos topográficos, diseños, y recomendaciones técnicas ya analizadas en esta primera intervención. Se autoriza la señor Alcalde Municipal, Lic. Juan Manuel Melgar Hernandez, para que firme convenio una vez se hallan corregido las enmiendas, esto con el objetivo de adquirir la donación para el Prestador de los Servicios de AGUAS DE MARCALA.

Notifíquese.



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldia1208marcala@gmail.com](mailto:alcaldia1208marcala@gmail.com)

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.  
En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del  
Departamento de La Paz a los 07 días del mes de noviembre del año 2023

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,



C.C. Unidad Técnica Municipal.  
c.c. Auditoria Interna,  
c.c. Archivo.



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldia1208marcala@gmail.com](mailto:alcaldia1208marcala@gmail.com)

**CERTIFICACIÓN**

**MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:**

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No57 Punto N 9, sesión ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: **Márcala, Departamento de La Paz**, el día 15 de noviembre del año 2023, en el Salón municipal. Presidiendo la misma el señor Alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernandez, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, vía ZOOM. 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: que la honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizó: sobre nombramiento de auditor interno en Aguas de Marcala. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos. Y en aplicación del artículo 118 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. ACUERDA: Proceder al Nombramiento para Auditor Interno de La Unidad Administradora urbana de los servicios de Agua y Saneamiento AGUAS DE MARCALA. Debiendo incluir en el presupuesto el respectivo salario.**

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: **Márcala Del Departamento de La Paz a los 16 días** del mes de noviembre del año Dos Mil veinte y tres.

  
P. José Elias Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal,

c.c. Auditoria Interna,  
c.c. Archivo.